



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°2375-2017/MPS-GSCyGRD

Sullana, 14 de Diciembre del 2017.

VISTO: El Expediente N°037739 del 29.11.2017 y el Expediente N°038993 de fecha 07.12.2017, presentado por el Sr. Luis Martín Urbina Clavijo, identificado con DNI N° 03873165 y domiciliada en Calle Guillermo Irazola Urb. Miraflores Mz. "J" Lote 04 - Castilla - Piura, el cual solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo a Evento y/o Espectáculo Público Anexo 18, del Local **CASA DEL MAESTRO - ASOCAM**, ubicado en Calle San Antonio N°539 de la Urb. Santa Rosa - Sullana, para realizar la Actividad Bailable por "Fiesta de Fin de Año", el día 31 de Diciembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)

Que, el Art. 2° Plan de Protección y Seguridad numeral 2.1 de la Ley N° 27276 - Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas, establece que "Los organizadores de espectáculos públicos a los que se refiere la presente ley están obligados a presentar ante la Oficina de Defensa Civil correspondiente para su respectiva aprobación, un Plan de Protección y Seguridad que comprenderá aspecto, relativos al número probable de asistentes, a la capacidad del local y al control de acceso al recinto, a la seguridad de las instalaciones, a los sistemas de prevención, alarma y detección de incendios, de evacuación y rescate, y a la atención de las emergencias médicas, así como a las demás condiciones Requisitos técnicos establecidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil (...)

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, D. S. N° 058-2014-PCM, tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las acciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la MPS, numeral 08.010 - Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, establece como autoridad competente para resolver, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, así como detalla los requisitos básicos para la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo a Evento y/o Espectáculo Público;

Que, con Expediente N°037739 del 29.11.2017 y el Expediente N°038993 de fecha 07.12.2017, el Sr. Luis Martín Urbina Clavijo, identificado con DNI N° 03873165, solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo a Evento y/o Espectáculo Público Anexo 18 del Local **CASA DEL MAESTRO - ASOCAM**, ubicado en Calle San Antonio N°539 de la Urb. Santa Rosa - Sullana, para realizar la Actividad Bailable por "Fiesta de Fin de Año", el día 31 de Diciembre del 2017, con un número de espectadores de 1, 500 personas, anexando copia del Comprobante Pago N° 201700080426, por el monto de S/. 201.45 (Doscientos uno con ^{45/100} Soles), y;

Que, el Administrado a fojas N° 36 del expediente del visto presenta copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle N° 091-2016/MPS de fecha 28.11.2016 con vigencia indeterminada, del LOCAL donde se desarrollará las Actividad Bailable, el día 31 de Diciembre del 2017, el mismo que establece que dicho establecimiento, tiene un área que implica técnicamente una capacidad de aforo máxima de 1, 500 personas;

Que, mediante el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previo a Evento y/o Espectáculo Público Anexo 18 S/N-2017/MPS de fecha 13.12.2017, diligencia que estuvo a cargo del inspector Técnico de Seguridad, servidor PABLO QUEREVALÚ RAMÍREZ, Concluyen que EL LOCAL **CASA DEL MAESTRO - ASOCAM**, ubicado en Calle San Antonio N°539 de la Urb. Santa Rosa - Sullana, CUMPLE, con las condiciones de seguridad establecidas en la Normatividad de Seguridad en Edificaciones vigente de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° del D.S. N° 058-2014-PCM y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° de la norma precitada, y;

Que, mediante Informe N° 634-2017/MPS-GSCyGRD-SGGRD-UNEPRED del 14.12.2017 emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, recomienda que para el desarrollo de la ACTIVIDAD BAILABLE, los organizadores previo y durante el evento deben cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Respetar el horario indicado.
- Tener en cuenta la Ordenanza Municipal que regula los decibeles permitidos en esa zona.
- El no uso de la Vía Pública.
- Estacionamiento y/o Retiro Municipal.

Que, asimismo, es de indicar, que la inspección del local donde se realizará el evento, se ha realizado en Amparo del manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Capítulo IX numeral 9.1., párrafo 4;

Que, estando a lo informado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2007/MPS de fecha 11.01.2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR APTA, el área destinada para la realización de la ACTIVIDAD BAILABLE, a realizarse en EL LOCAL **CASA DEL MAESTRO - ASOCAM**, ubicado en Calle San Antonio N°539 de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES

Urb. Santa Rosa - Sullana, para realizar la Actividad Bailable por "Fiesta de Fin de Año", el día 31 de Diciembre del 2017, solicitado por el señor Sr. Luis Martin Urbina Ciavijo, identificado con DNI N° 03873165 y domiciliada en Calle Guillermo Irazola Urb. Miraflores Mz. "J" Lote 04 - Castilla - Piura.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el organizador deberá solicitar las garantías del caso, y cumplir con las recomendaciones indicadas en el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previo a Evento y/o Espectáculo Público Anexo 18 S/N-2017/MPS de fecha 13.12.2017, cuya copia se adjunta.

ARTICULO TERCERO: DISPONGASE, la verificación del Local CASA DEL MAESTRO - ASOCAM, ubicado en Calle San Antonio N°539 de la Urb. Santa Rosa - Sullana, CUATRO (04) HORAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, de lo declarado en el Plan de Seguridad y Evacuación y según lo expuesto en los considerandos, con la participación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres Gerencia y de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que la presente resolución no autoriza el desarrollo de la ACTIVIDAD BAILABLE.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias administrativas de esta Municipalidad, a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones en salvaguarda de la Vida, Salud y el patrimonio de la comunidad de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, o la parte interesada en Calle Guillermo Irazola Urb. Miraflores Mz. "J" Lote 04 - Castilla - Piura y/o Calle San Antonio N°539 de la Urb. Santa Rosa - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

C.c.
inters.
GDS
Subg. Control Municipal,
Gerencia de Administración Tributaria
Archivo
VBGV/legs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
M. PNP (R) Victor B. Guillen Vivanco
GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE
RIESGOS DE DESASTRES